



Comunicación

338

PROYECTO FENIX EDICIÓN ELECTRÓNICA DEL DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Antonio V. Peral Villar

Director General de Relaciones con las Cortes y Secretariado del Gobierno
Presidencia de la Generalitat Valenciana

Rafael Valls Azorín

Jefe del Área del Gabinete de Coordinación Interdepartamental
Presidencia de la Generalitat Valenciana

Mauro Guillen Grech

Jefe del Área de Publicaciones
Presidencia de la Generalitat Valenciana

Palabras clave

Diario Oficial. Boletín Oficial. Comunidad Autónoma. Sociedad Tecnológica y del Conocimiento. Nuevas tecnologías

Resumen de su Comunicación

Desde el año 1995, la edición del Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en adelante DOGV, ha experimentado numerosos cambios dirigidos a mejorar la publicación y difusión del contenido de su contenido.

Iniciado el siglo XXI, la generalización del uso de internet, el crecimiento del número de inserciones anuales (14.686 documentos publicados y 41.872 páginas impresas en el año 2005), los elevados costes y limitaciones físicas de la edición tradicional y, sobre todo, las exigencias de comunicabilidad de la sociedad actual, hace necesario el planteamiento de una profunda modificación y nueva reglamentación del diario, impulsando la utilización de las TIC, de la firma electrónica, y potenciando los procesos de accesibilidad, y acercamiento al ciudadano.

La Generalitat Valenciana dispondrá en fecha 01 de enero de 2007, de un DOGV electrónico, como única versión oficial, que sustituirá al actual formato impreso.

PROYECTO FENIX EDICIÓN ELECTRÓNICA DEL DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

1. Oportunidad

Desde el año 1995, la edición del DOGV ha experimentado numerosos cambios dirigidos a mejorar la publicación y difusión del contenido del mismo:

- Informatización de la gestión mediante la aplicación IDOGV.
- Informatización del proceso de recepción de documentos a publicar.
- Nuevos procedimientos de edición (maquetación, impresión y distribución) dirigidos a la reducción de los costes de producción.
- Reducción de los tiempos de publicación.
- Nueva regulación del diario, Decreto 6/1997, de 28 de enero, del Gobierno Valenciano.
- Potenciación de los medios de difusión de los contenidos del DOGV, a través de:
- Acceso libre y gratuito a la Base de Datos Legislativa de la Generalitat Valenciana, desde 1990.
- Edición trimestral de las páginas publicadas del DOGV en CD-ROM, desde 1995.

Apertura del sitio Web del CIDAJ, Centro de Información y Documentación Jurídico Administrativa de la Generalitat Valenciana, en 1996,

- Apertura del sitio Web del DOGV, en 1997
- Acceso libre y gratuito a la Base de datos del DOGV, en 1997.
- Edición anual en CD-ROM y libro, del Repertorio Legislativo de la Generalitat Valenciana, desde el año 2000.
- Oferta de cursos gratuitos en formato On Line a todos los ciudadanos, sobre el uso de las bases de datos, a través del CVFC, Centro Virtual de Formación al Ciudadano de la Generalitat Valenciana.
- Apertura de sitio Web del Repertorio Legislativo de la Generalitat Valenciana, desde el año 2005.

Iniciado el siglo XXI, la generalización del uso de internet, el crecimiento del número de inserciones anuales, los elevados costes y limitaciones físicas de la edición tradicional y las exigencias de comunicabilidad de la sociedad actual, hace necesaria una modificación y nueva reglamentación del diario, impulsando la utilización de las TIC y de la firma electrónica.

Se impone la creación de un nuevo DOGV que, satisfaga las necesidades y requerimientos de gobiernos y ciudadanos.

2. Objetivos

Maximizar y potenciar la difusión del DOGV, a través de una opción electrónica, vía Web, de forma que permita ofrecer:

- Información formal, oficial, integra y auténtica, con apoyo reglamentario que reconozca la edición electrónica como edición oficial del DOGV y administrativamente válida.
- Información bilingüe, con posibilidad de elegir el idioma que se prefiera.
- Información a la carta, que permita elegir la parte de información que interese, mediante una consulta sencilla, ágil y personalizada a las preferencias de cada usuario.
- Información segura, a través de canales de información, seguros, fiables, permanentes, de accesibilidad garantizada y fundamentados en el uso de firma electrónica avanzada.

Eliminar la edición impresa, lo que permitirá:

- La reducción de costes por eliminación de los costes externos de producción. (Papel, edición y distribución, especialmente).
- Mantenimiento e incluso crecimiento de los ingresos por inserciones habituales en el DOGV dada la mejora operatividad, flexibilidad y economía del usuario.
- Una edición más ágil con medios propios, con reducción sustancial del tiempo de producción y publicación, y sin limitación del número de páginas.
- Disponer del DOGV a partir de las 0h, eliminando los problemas de recepción a los usuarios.

Garantizar la coordinación de la información entre los distintos productos derivados de la información del DOGV, como son:

- La BDLGV, Base de Datos Legislativa de la Generalitat Valenciana.
- La base de datos del DOGV
- El CD-ROM del DOGV
- El RLG, Repertorio Legislativo de la Generalitat Valenciana.
- El SDL, Servicio de Difusión Legislativa.
- El portal del DOGV
- El portal del CIDAJ.

Posibilitar que en un futuro próximo se pueda llevar a cabo la integración de los diferentes BOP's en una sola publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Provinciales (BOE núm. 82, de 5 de abril).

3. Ventajas para la sociedad

- Seguridad jurídica.
 - Versión única, oficial y auténtica.
- Accesibilidad.
 - Acceso libre y gratuito a través de la web, sin necesidad de claves, por canales de información seguros y garantizados, y desde cualquier punto con acceso a la red Internet.
- Información gratuita.
 - Sin coste para el ciudadano.
- Versión ecológica.
 - Se minimiza el consumo de papel. Cada usuario usa lo que necesita.
- Información puntual y permanente.
 - Sin retrasos en la recepción de la información, con servicio permanente 24x7, e información disponible a partir de las 0h.

4. Condiciones actuales

- Edición impresa.

- Es la única versión oficial.

- Edición web.

- Base de datos del DOGV. Solo texto.

- Edición digital:

- Versión CD-ROM. Recuperación de las páginas del DOGV en formato multi-tif. Edición trimestral. Sin reconocimiento oficial. No accesible en Web.
- Versión PDF. Recuperación de las páginas del DOGV, en formato protegido, sin firma electrónica. Sin reconocimiento oficial. Distribución diaria vía SDL y accesible en Web.

- Productos enlazados con el DOGV. Ningún producto tiene el reconocimiento de versión oficial.

- BDLGV. Reformado para utilizar directamente los datos de la base del DOGV.
- RLGV. Utiliza los datos de la BDLGV.
- SDL. Utiliza los datos de la BDLGV y del DOGV.
- El CD-ROM del DOGV. Utiliza la digitalización de las páginas impresas del DOGV.

- Difusión del DOGV mediante:

- Portal DOGV
 - Base de datos, solo texto
 - Versión PDF diaria protegida, sin firma electrónica.
- Portal CIDAJ
 - Versión PDF. Desde octubre 1999, protegida y sin firma electrónica.
 - Opción SDL, información diaria por e-mail. En formato html, y PDF protegido, sin firma electrónica.
- Portal GVA
 - Enlace con los anteriores
- Edición impresa.
 - Distribución a suscriptores
 - Venta en Llig, Librerías de la Generalitat.

5. Características del proyecto

Se pretende conseguir una versión del DOGV basado en una filosofía de potenciar la accesibilidad y navegabilidad que permita al usuario elegir que parte del DOGV le interesa y la forma de aprovechamiento de la información que más le interese en cada momento.

Estas son sus características:

- Eliminación de la edición impresa del DOGV.
- Disponer de una versión digital bilingüe del DOGV, que permita:
 - La elección del idioma en cualquier momento, con una correspondencia perfecta, entre ambas versiones, en cualquier punto de visualización que se encuentre el usuario. Presentación inicial por defecto en versión bilingüe.
 - La recuperación de una inserción, para su visualización, impresión y exportación, que siempre inicie página. y su presentación en formato digital (pdf) con accesibilidad a versión bilingüe (a imagen de la versión actual) y a versiones en castellano o en valenciano, a elegir por el usuario.
 - La recuperación del conjunto de inserciones de una Sección de un DOGV, en las mismas condiciones.
 - La recuperación de una subsección del DOGV, en las mismas condiciones.
 - La recuperación de un apartado del DOGV, en las mismas condiciones.
 - La recuperación de un subapartado del DOGV, en las mismas condiciones.
 - La recuperación de un DOGV completo como unión formal de los diferentes subconjuntos anteriores, en una presentación digital de un formato equivalente al actual formato impreso.
 - La recuperación de un SUMARIO del DOGV, con enlaces a cada una de las inserciones.
- Conseguir el reconocimiento de versión oficial y auténtica, desde el punto de vista administrativo, con la adopción y definición de un nuevo reglamento del DOGV, que incluya:
 - La definición de las condiciones tecnológicas que garanticen la inviolabilidad de la información consiguiendo una descarga o reproducción que incorpore las condiciones de SEGURIDAD, AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD, propias de un documento autenticado con la firma electrónica.
 - Mediante firma digital de las inserciones en pdf en el servidor
 - Mediante la utilización de servidores seguros de alta disponibilidad, que garanticen la presencia permanente de la información y su accesibilidad.
 - Mediante la utilización de canales de información seguros (https)
 - La adopción de los procesos de certificación digital promovidos por la Autoridad Certificadora de la Generalitat Valenciana. (Decreto 87/2002, de 30 de mayo del Gobierno Valenciano, y normas concordantes y de desarrollo.
 - La identificación del nuevo formato de edición.
 - Mediante la adopción de sistemas de visado electrónico, que vinculen imagen a la firma digital de las inserciones.

-
- La presentación de la información a través de un sitio Web de acceso seguro. (https)
 - Con la utilización de técnicas de identificación que permitan asegurar que el archivo descargado que este siendo visualizado, o la copia impresa que esté siendo consultada, son copias de un original firmado digitalmente y por lo tanto legalmente admisible ante cualquier instancia.
 - Que garantice la posibilidad de comprobar la autenticidad del documento descargado o impreso.
 - Que permita la obtención de información con independencia de que el usuario disponga o no de forma digital.
 - Utilización de servidores seguros de alta disponibilidad, que garanticen la presencia permanente de la información y su accesibilidad.
 - Disponibilidad de un conjunto de CPD's de respaldo, que garanticen totalmente la Alta Disponibilidad, necesaria para asegurar una accesibilidad a la información 24x7.
 - El aprovechamiento de los formatos y técnicas de edición y publicación, para:
 - La alimentación permanente y automática de todos los productos actuales y futuros derivados de la información del DOGV, como son:
 - La Base de Datos Legislativa de la Generalitat Valenciana
 - La base de datos del DOGV.
 - El CD-ROM del DOGV
 - El Repertorio Legislativo de la Generalitat Valenciana.
 - El Servicio de Difusión Legislativa.

6. Fases del proyecto

- Primera fase.

Obtención de una versión del DOGV-e que permita disponer, a 31-12-2006, de información autenticada mediante firma electrónica, y posibilite la supresión del formato papel a partir del 01-01-2007.

Esta fase incluye:

- Primera fase de la reingeniería de las aplicaciones informáticas utilizadas para la producción del DOGV, y desarrollo de una nueva aplicación para la publicación del DOGV.
- Disponibilidad de un CPD de respaldo, que garantice una primera aproximación a la Alta Disponibilidad, necesaria para asegurar una accesibilidad a la información 24x7.
- Adopción y definición de un nuevo reglamento del DOGV, para conseguir el reconocimiento de versión oficial y auténtica, desde el punto de vista administrativo.

- Proceso de reducción significativa del número de suscriptores de la edición impresa del DOGV, mediante la oferta de accesibilidad a la versión digital que se distribuye a través del Servicio de Difusión Legislativo de la Generalitat Valenciana, diariamente a través del correo electrónico y que cuenta con más de 4300 suscriptores.

- Segunda fase.

Esta fase incluye:

- Segunda fase de la reingeniería de las aplicaciones informáticas utilizadas para la publicación del DOGV y aplicaciones relacionadas, no contempladas en la primera fase.

- Disponibilidad del conjunto de CPD's de respaldo, que garanticen totalmente la Alta Disponibilidad, necesaria para asegurar una accesibilidad a la información 24x7.

- Transferencia de información a través del Sistema de Integrado Multicanal de Información al Ciudadano de la Generalitat Valenciana, como forma de potenciar la relación de la administración con los ciudadanos a través de medios electrónicos, con total validez jurídica, en una manifestación de la voluntad política de anticiparse a las demandas de los ciudadanos y poner a su disposición, la información, en el momento, forma y cantidad que precise.

- Campaña de difusión de la nueva modalidad del DOGV electrónico a través de la promoción de cursos de formación On Line, y coordinación con las agencias de lectura y bibliotecas públicas, de las actividades de promoción y consulta del nuevo DOGV.

- Eliminación total de las suscripciones al formato papel.

7. Coste previsto. Financiación

Se pretende conseguir una versión del DOGV basado en una filosofía de potenciar la accesibilidad y navegabilidad que permita al usuario elegir que parte del DOGV le interesa y la forma de aprovechamiento de la información que más le interese en cada momento.

Evaluados los costes que suponen la reingeniería de las aplicaciones actuales relacionadas con el proyecto, así como la adquisición de nuevas licencias y la nueva arquitectura de los sistemas, el coste del proyecto esta cifrado en **1.833.992 euros**.

La financiación está prevista en base a los ahorros estimados derivados de la eliminación de los gastos de producción y publicación del DOGV, a partir del año 2007, y del ahorro que se puede obtener, sobre el presupuesto del ejercicio 2006, a partir de la reducción del número de suscriptores.

En función de los costes previstos para el proyecto, incluyendo el ejercicio de 2007, y en función de ahorros estimados con datos de 2006, la amortización del coste total, incluidos los costes de mantenimiento previstos, puede hacerse en un plazo máximo de tres años, a partir de la puesta en marcha del proyecto prevista para el 01-01-2007.

Valencia marzo de 2006